

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C.,
02 de octubre de 2020

OFICIO No. 452-SCSJ-2020

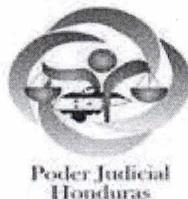
**FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES DE
CORTES DE APELACIONES
JUZGADOS DE LETRAS, TRIBUNALES DE SENTENCIA, JUZGADOS DE
EJECUCIÓN Y JUZGADOS DE PAZ
DEFENSA PÚBLICA
SUPERVISIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y
DEMÁS DEPENDENCIAS JUDICIALES
DE TODA LA REPÚBLICA**

C I R C U L A R No. 04-2020

Con instrucciones del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Abogado **ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ**, a todos los servidores judiciales a nivel nacional, se les hace saber lo siguiente:

En virtud de que, mediante Decreto Legislativo N° 126-2020, emitido por el Congreso Nacional el 24 de septiembre del presente año, con fines turísticos y únicamente para este año, las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, han sido trasladadas a partir del primer miércoles del mes de noviembre, dado el actual contexto que se está viviendo en el país, producto de la pandemia de Covid-19; y, teniéndose en cuenta que, de conformidad con el artículo 1 reformado del Reglamento de Vacaciones, Asuetos y Licencias para Funcionarios y Empleados del Poder Judicial, los días lunes y martes de la denominada Semana Morazánica se conceden en concepto de vacaciones, como parte del segundo período vacacional, lo que implica, en este año 2020, su goce no en el mes de octubre sino en el mes de noviembre, como consecuencia directa del mencionado decreto legislativo; se modifica el numeral **CUARTO** de la Circular N° 02-2020 emitida por esta Secretaría General, en fecha 2 de marzo del año en curso, el cual se deberá leer así:





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

CONCEDER:

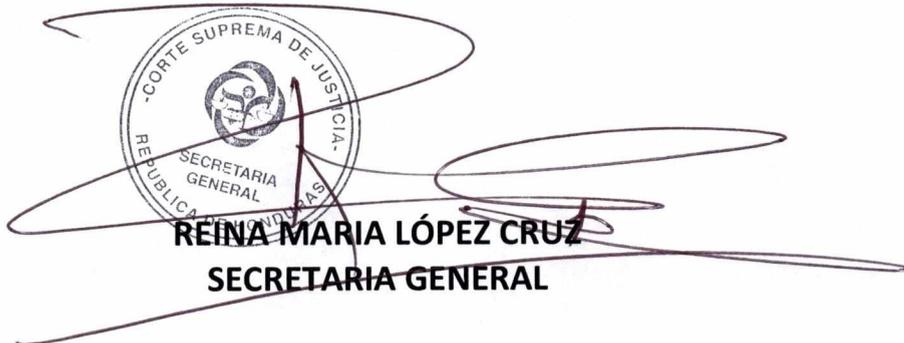
- a) Dos días hábiles, LUNES (02) y MARTES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), en concepto de **VACACIONES** que corresponden al segundo período vacacional.

- b) Tres días, MIÉRCOLES (04), JUEVES (05) y VIERNES (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), como **ASUETO** que corresponde a la **Semana Morazánica**.

Se declaran INHÁBILES los días comprendidos del LUNES 02 AL VIERNES 06 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, al tenor de lo establecido en el Artículo 119 numeral 2) del Código Procesal Civil.

Queda incólume lo preceptuado en la Circular No. 02-2020, respecto a la inhabilitación de días de dicho período vacacional y turnos programados para los Juzgados en Materia Penal, de la Niñez y Adolescencia, de Familia, Violencia Doméstica, Defensa Pública y Supervisión General de Juzgados y Tribunales; asimismo en la validez de las audiencias señaladas para los días mencionados.

Atentamente,


REINA MARIA LÓPEZ CRUZ
SECRETARIA GENERAL

Cc: Archivo.



Poder Judicial
Honduras



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA CARRERA JUDICIAL

CIRCULAR No. 007-2020

Con instrucciones de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, el Suscrito Director Delegado de la Dirección de Administración de Personal de la Carrera Judicial, a los servidores judiciales de todo el país, tanto del área jurisdiccional, como de las áreas técnica y administrativa, **COMUNICA:**

Que el Pleno de la Honorable Corte Suprema de Justicia, mediante Acuerdo No. CSJ-02-2020, aprobó el plan de reincorporación gradual y responsable al trabajo presencial del Poder Judicial, autorizando en ese mismo acuerdo a la Presidencia de este Poder del Estado para que al término de cada fase del proceso de normalización y reactivación de labores presenciales pueda decidir si avanza, permanece o se retrocede en el mismo, así como todo lo demás pertinente.

La Presidencia del Poder Judicial, mediante Acuerdo No. PCSJ-39-2020, de fecha 31 de agosto del 2020, y en la continuación del desarrollo del proceso antes referido, acordó:

1.- Que en los órganos jurisdiccionales, técnicos y administrativos de este Poder del Estado, cuyas sedes se encuentran en la región "b" del plan de reincorporación gradual y responsable al trabajo presencial, se procediera en los siguientes términos:

a) En los municipios del Distrito Central (Tegucigalpa y Comayagüela), departamento de Francisco Morazán, y de San Pedro Sula, departamento de Cortés, se avance a la fase 4 del proceso de normalización y reactivación de labores presenciales; debiendo, a partir del 16 de septiembre del 2020, tener reintegrado el 100% de los servidores judiciales no vulnerables; y,

b) El resto de los municipios de dicha región permanecerán en la fase 4 de dicho proceso, trabajando con la totalidad de su personal no vulnerable; y,

2.- Que en igual condición deberán continuar los órganos jurisdiccionales, técnicos y administrativos de este Poder del Estado, cuyas sedes se encuentran en la región "a" del plan de reincorporación gradual y responsable al trabajo presencial.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA CARRERA JUDICIAL**

De lo antes expuesto, se desprende que desde el **16 de septiembre de 2020** deben estar reincorporados de manera presencial a sus labores, en los horarios establecidos y en sus respectivas oficinas, el 100% de los servidores judiciales no vulnerables, **desapareciendo la modalidad de turnos que hasta ahora se venían practicando en las distintas sedes judiciales, técnicas y administrativas producto de la pandemia.**

Por lo anterior, **el 100% de funcionarios y empleados judiciales no vulnerables, en todo el territorio nacional, deberá asistir a su lugar de trabajo, con todas las medidas de bioseguridad pertinentes, de lunes a viernes, en los dos horarios establecidos para evitar aglomeraciones en la entrada y salida de las instalaciones, un 50% del personal de 7:30 am a 4:00 pm, y el otro 50% de 8:30 am a 5:00 pm.**

Los jefes de dependencias deberán controlar la asistencia de su personal a cargo e informar a la Supervisión General y a esta Dirección sobre cualquier anomalía que se presente a lo interno de sus oficinas.

Lo dispuesto en la presente circular es de cumplimiento estricto e inmediato.

Cualquier otra instrucción relativa al proceso de normalización y reactivación de labores presenciales, será emitida, mediante Acuerdo, por el Pleno o la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.

Tegucigalpa, M.D.C.; 20 de octubre de 2020.


JOSE ANTONIO BELLINO W.
DIRECTOR DELEGADO





Poder Judicial
Honduras

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

CIRCULAR

En seguimiento al Memorándum PCSJ N° 220-2020 enviado por la Presidencia de este Poder del Estado, tenemos a bien informarles a todos los Órganos Jurisdiccionales a nivel nacional que, la Sub-Dirección de Planificación estará recibiendo solicitudes para modificar metas hasta el día viernes 13 de noviembre del presente año.

Para tal efecto puede comunicarse con el Analista de Planificación asignado a su dependencia, conforme al cuadro adjunto.

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de octubre del 2020


MARIA JOSE LAITANO B.
Directora



Archivo
MJL/mbg.



Poder Judicial
Honduras

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 08-DAPJ-2020
(Solicitudes de Compra)

**A TODAS LAS DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS
DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL**

Por este medio se les informa que con el objetivo de cumplir en tiempo y forma los cierres contables y presupuestarios correspondientes al presente año fiscal, se recibirán solicitudes de compra hasta el día viernes 30 de octubre del presente año.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de octubre de 2020.


Elizabeth Toro
Elizabeth Toro Caballero
Directora Administrativa

 Archivo